

## RESOLUCIÓN 0943DE 2024

17 JUN. 2024

*“Por la cual se ordena la apertura de la “Convocatoria Nacional de actualización y transición para el Reconocimiento y medición de Grupos de Investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel - 2024”*

### LA VICEMINISTRA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las contenidas en la Ley 2162 de 2021, en el decreto 1449 de 2022 y en las resoluciones números 1473 de 2016, 0492 de 2018, 0242 de 2020 y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 70 establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el artículo 5 de la Ley 1286 de 2009, confirió al entonces Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que mediante la Ley 2162 de 2021 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo.

Que en los artículos 2 y 3 de la Ley 2162 de 2021, se establece la fusión del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias) en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, señalando que continuará con la misma denominación y como organismo principal de la Administración Pública del Sector Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, fijó sus objetivos generales y específicos, dentro de los cuales se encuentra el de velar por la consolidación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4 del Decreto 2226 de 2019, corresponde al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, garantizar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con el sector productivo y favorezcan el emprendimiento, la productividad y la competitividad.

Que el numeral 3 del artículo 7 del Decreto 1449 de 2022, prevé como función del Despacho del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación *“Definir y formular las políticas de reconocimiento y/o acreditación los investigadores, grupos de investigación, centros, institutos u organizaciones que adelanten actividades de CTeI”*.

*“Por la cual se ordena la apertura de la “Convocatoria Nacional de actualización y transición para el Reconocimiento y medición de Grupos de Investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel – 2024”*

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 14 del artículo 14 del Decreto 1449 de 2022, son funciones del despacho del Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad (VCIP), además de las señaladas en la ley, las siguientes: Impartir lineamientos y coordinar el diseño de modelos de medición de capacidades y resultados del SNCTI, que permitan analizar, evaluar y orientar la toma de decisiones en materia de generación, valoración, uso, gestión y apropiación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 15 del Decreto 1449 de 2022, son funciones de la Dirección de ciencia, además de las señaladas en la ley, las siguientes: Diseñar e implementar los modelos de medición de capacidades y resultados del SNCTI, que permitan analizar, evaluar y orientar la toma de decisiones en materia de generación, valoración, uso, gestión y apropiación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación.

Que el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, facultó al entonces Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: *“...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad...”*.

En el marco de la Ley 2162 de 2021, que en su Artículo 6° considera como uno de los objetivos generales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Orientar el fomento de actividades de ciencia, tecnología e innovación, hacia el avance del conocimiento científico, el desarrollo sostenible ambiental, social, cultural y el mejoramiento de la competitividad, estableciendo vínculos desde el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), con otros sistemas nacionales; se ha construido un modelo para la medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación e investigadores del SNCTel, del cual se deriva el proceso de reconocimiento de grupos de investigación e investigadores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación-SNCTel.

Que posterior a la publicación de los resultados de la Convocatoria 894 de 2021 *“Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel - 2021”*, el Equipo de Ciencimetría de la Dirección de Ciencia inició una revisión sistemática de resultados y desarrollo de simulaciones de datos a partir de los resultados de las Convocatorias de Reconocimiento y Medición de grupos de investigación e investigadores.

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como ente rector del Sistema de CTel, en su interés y compromiso de establecer políticas públicas que respondan a los retos y desafíos del país; avanza en los lineamientos para la actualización de información científica nacional y el modelo de reconocimiento y medición de grupos de investigación e investigadores.

Que dado el impacto y valor del modelo de reconocimiento y medición de grupos de investigación y de reconocimiento de investigadores, desde el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y con el apoyo de

*“Por la cual se ordena la apertura de la “Convocatoria Nacional de actualización y transición para el Reconocimiento y medición de Grupos de Investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel – 2024”*

expertos aliados, se ha emprendido un trabajo intensivo de revisión y discusión de los referentes conceptuales, técnicos y metodológicos que puedan orientar la reflexión y definición de acciones para la modernización del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Proyecto de Modernización del SNCTel, surge en 2023 con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el comunicado a la opinión pública emitido el 15 de mayo de 2023 por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el cual se establece el compromiso de desarrollar un proceso de apertura, diálogo e inclusión de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y, la prioridad de atender las disposiciones del artículo 171 de la Ley 2294 de 2023 por el cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, priorizando la democratización de la ciencia a través del acceso a resultados derivados de investigación financiada con recursos públicos.

Que mientras se avanza en la consolidación de los insumos técnicos y conceptuales necesarios del proyecto de modernización del SNCTel que permitan la actualización de los instrumentos de medición y evaluación de la CTel, se presenta a la comunidad académica y científica del país el modelo de medición de grupos e investigadores 2024, teniendo en cuenta que éste no será actualizado en sus definiciones, requerimientos de existencia y calidad, tipologías de productos o registro de información.

Así, debido a la necesidad que tiene el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de contar con información actualizada de la comunidad científica y académica del país, su composición, de las actividades que realizan y de los resultados que obtienen: se anuncia la apertura del presente proceso con el propósito de proveer los términos para el ingreso, actualización e inscripción de grupos y personas en los aplicativos GrupLAC y CvLAC.

De este modo, con la información registrada y vinculada en dichos aplicativos se aplicarán los requisitos y criterios definidos en el *“Documento conceptual de la convocatoria de grupos de investigación e investigadores - 2024”* para la producción, las personas y los grupos.

Los resultados de este proceso permitirán visibilizar la información de los grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación representada en perfiles de integrantes y producción; así como valorar las hojas de vida de las personas que intervienen en los procesos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, con el objeto de otorgar el reconocimiento a los investigadores y grupos de investigación (que cumplan con los requisitos del modelo).

Que esta convocatoria tiene como objetivo general *“Contar con información actualizada de los grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y los investigadores del país, sus actividades y los resultados logrados para generar conocimiento sobre las capacidades, fortalezas, debilidades y potencialidades de quienes integran el SNCTel.”*

*“Por la cual se ordena la apertura de la “Convocatoria Nacional de actualización y transición para el Reconocimiento y medición de Grupos de Investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel – 2024”*

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación considera necesario dar inicio al proceso de convocatoria pública a fin de permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrará.

Se solicitó la apertura de la “Convocatoria nacional de actualización y transición para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del SNCTel - 2024”, aprobada en el comité viceministerial mediante acta No. 35 del día 11 de junio de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordénese la apertura de la “Convocatoria nacional de actualización y transición para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del SNCTel - 2024”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación [www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co), los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y será publicada en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación [www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co).

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 17 JUN. 2024



**ANA LUCIA CAICEDO LAURIDO**  
**VICEMINISTRA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD**

Vbo: Iván Rodrigo Luna Castro / Director de la Dirección de Ciencia  
Vbo: Diego Alejandro Restrepo Ramírez / Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Revisó: Ady Isabel Namén Segura / Contratista / Oficina Asesora Jurídica.  
Proyectó: Equipo de Cienciometría / Dirección de Ciencia.